

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

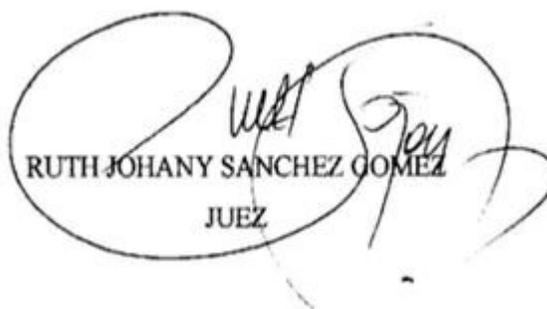
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 09/12/2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019-02007-00

Como quiera que la entidad Capital Salud no respondió al oficio No. 2021-0121 ordenado mediante providencia de calenda 12 de diciembre del 2019 (fl.12 c1) y como la parte demandante manifestara en el acápite de notificaciones de la demandada que desconocía el domicilio y el correo electrónico de la obligada, con el fin de dar celeridad al presente tramite se ordena el emplazamiento de la ejecutada MARIA TERESA GIRALDO OSORIO de conformidad con lo previsto en el art. 293 C.G.P. Atendiendo lo contemplado en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el art. 108 del C.G.P. secretaría proceda a registrar a la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el termino concedido en el inciso 6 del artículo 108 ibidem, vencido este ingrese el proceso al Despacho para el fin previsto en el inciso 7 de la misma disposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 98 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria